

## JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

**Ref. Ejecutivo pago sumas de dinero Luis Carlos Monsalve Caballero vs. Arquímedes Ortiz Cepeda. Radicación No. 2021-00146-00.**

Notificada la apertura del proceso de liquidación judicial simplificada del demandado (pdf 25, folios 119 a 129, c.1), con fundamento en lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 50 de la Ley 1116 de 2006, SE ORDENA remitir, por Secretaría, el expediente a la Superintendencia de Sociedades, Regional Bucaramanga, para incorporarlo a la liquidación, con el objeto de que sean tenido en cuenta para la calificación y graduación de créditos, quedando a disposición de esa autoridad las medidas cautelares aquí decretadas y practicadas sobre los bienes de propiedad del demandado.

Por Secretaría, líbrense los oficios respectivos con los anexos del caso y remítanse de la manera indicada en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**



**HERNÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ SANDOVAL**  
Juez